

CONVOCATORIA PARA ATENDER VACANTES Y/O SUSTITUCIONES EN CENTROS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, DURANTE EL CURSO 2007- 2008.

Informamos a las personas tituladas que para disponer de profesorado en régimen de interinidad que atienda durante el curso 2007-2008 las necesidades de sustituciones, jornadas reducidas o en su caso vacantes de las siguientes especialidades:

CONTRABAJO (6A5)

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Se abre un plazo de solicitudes, de acuerdo con las Instrucciones de la Dirección General de Personal Docente de esta Conselleria desde el día **10** al **16** de **octubre**, ambos inclusive.

INSTANCIA

Se adjunta modelo de instancia que también se encuentra a disposición de los interesados en las Direcciones Territoriales de Cultura Educación y Deporte de las tres provincias de la Comunidad Valenciana, que junto con los méritos alegados se presentará en esta Dirección Territorial, **calle Carratalá, nº 47**, código postal **03007 - ALICANTE**

REQUISITOS

- Ser español, tener la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o ser nacional de un Estado en virtud de un Tratado Internacional celebrado por ésta y ratificado por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- Estar en posesión para cada una de las especialidades de las titulaciones que se expresan en el ANEXO II.
- Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de la edad establecida para la jubilación.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de la docencia.
- No haber sido separado por expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

BAREMO

1.- Haber aprobado en la misma especialidad en procedimientos selectivos convocados en virtud del Real Decreto 850/93 o Real Decreto 334/2004

En el caso de procedimientos selectivos convocados en virtud del Real Decreto 850/93

Un ejercicio 2 puntos

Dos ejercicios 3 puntos

Tres ejercicios 5 puntos

En el caso de procedimientos selectivos convocados en virtud del Real Decreto 334/2004

Un ejercicio 3 puntos

Dos ejercicios 5 puntos

2.- Experiencia docente en Centros sostenidos con fondos públicos en la especialidad convocada: 1 punto por año (máximo 5 puntos). Fracciones de mes a razón de 0,083 puntos.

3.- Experiencia laboral en el área de conocimiento y titulación en la especialidad convocada: 1 punto por año (máximo 5 puntos). Fracciones de mes a razón de 0,083 puntos.

En caso de producirse empates en la puntuación, estos se resolverán de conformidad a los siguientes criterios sucesivos:

1.- Mayor puntuación en el apartado 1 del baremo.

2.- Mayor puntuación en el apartado 2 del baremo.

3.- Mayor puntuación en el apartado 3 del baremo.

4.- Orden alfabético que se inicia por la letra que para cada año se fije en los procedimientos selectivos.

Alicante a 5 de octubre de 2007
EL DIRECTOR TERRITORIAL

LUIS GONZALO RAMOS MARTÍN

ANEXO I

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE JUNTO A LA INSTANCIA

CON CARÁCTER GENERAL:

- * Fotocopia del D.N.I.
- * Fotocopia del Título académico

APARTADOS DEL BAREMO

Apartado 1 * Certificado donde conste ejercicios aprobados en la oposición.

Apartado 2 * Fotocopia del nombramiento/contrato acompañado de la toma de posesión y cese, donde figure la especialidad, de todos los periodos trabajados e Informe de la Tesorería de la Seguridad Social de vida laboral, y/o certificación de servicios en Centros Públicos.

Apartado 3 * Fotocopia del contrato de trabajo acompañado de la última nómina, de todos los periodos trabajados e Informe de la Tesorería de la Seguridad Social de vida laboral.

ANEXO II

TITULACIONES REQUERIDAS PARA LAS ESPECIALIDADES CONVOCADAS

CONTRABAJO (6A5)

- Título de Profesor Superior de Contrabajo (LOGSE).
- Título de Profesor o Profesor Superior de Contrabajo (Decreto 2618/1966).
- Cualquier Titulación declarada equivalente a las anteriores por el Real Decreto 1542/1994, de 8 de julio.